



MENDOZA, 30 de marzo de 2026.

VISTO:

El Expediente 523/2026, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado eleva las actuaciones referidas a la aprobación de Proyectos de Investigación Internacionales para mujeres docentes-investigadoras en las áreas Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (Science, Technology, Engineering, Mathematics – ♀STEM), según lo establecido en la Ordenanza N° 27/2023-C.S. y la convocatoria dispuesta mediante Resolución N° 3946/2025-R., y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Cuyo promueve el fortalecimiento de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, en concordancia con los objetivos de equidad e inclusión establecidos en su Plan Estratégico Institucional.

Que la promoción de la igualdad de oportunidades y la equidad de género constituye un principio transversal de las políticas científicas internacionales e institucionales, orientado a garantizar la participación plena y equitativa de las mujeres en la generación de conocimiento y en los espacios de toma de decisiones académicas y científicas.

Que la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado (SIIP) impulsa la participación activa en redes internacionales de cooperación científica y tecnológica que contribuyen a la construcción de capacidades institucionales, la transferencia de conocimiento, la integración de la comunidad académica local en el sistema global de ciencia, tecnología e innovación y la posibilidad de incrementar recursos destinados a proyectos de investigación.

Que, en dicho marco y por Resolución N° 3946/2025-R., se realizó la convocatoria a postulaciones a Proyectos de Investigación Internacionales para mujeres docentes-investigadoras en las áreas Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (Science, Technology, Engineering, Mathematics – ♀STEM).

Que, conforme se ha expresado en la Resolución N° 3946/2025-R., la creación de estos instrumentos de financiamiento específicos contribuye a visibilizar el liderazgo de docentes-investigadoras y a fortalecer la cooperación internacional en temas estratégicos, promoviendo la generación de redes académicas equitativas y el intercambio de saberes con impacto regional y global.

Que al cierre de la convocatoria se registraron 37 postulaciones.

Que la SIIP-UNCUYO realizó la admisión de las postulaciones, comprobando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa mencionada resultando: 34 admisibles y 3 inadmisibles.

Que las responsables de las postulaciones inadmisibles fueron notificadas y contaron con una instancia de reconsideración.

Que se analizaron los pedidos de reconsideración y se resolvió que dos presentaciones cambiaran su estado a admisibles.

Res. N° 771/2026



-2-

Que, entonces, 36 proyectos que resultaron admisibles fueron evaluados por una comisión Ad-Hoc, según lo establecido en la Resolución N° 3946/2025-R.

Que la Directora y la Codirectora de los proyectos aprobados y financiados serán las responsables ante esta Universidad y deberán cumplir en un todo con lo establecido en la reglamentación correspondiente.

Que las responsables de un Proyecto de Investigación Internacional para mujeres de áreas STEM deberán presentar informes y rendiciones de cuentas relacionadas con la utilización de los fondos otorgados en la fecha en que la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado lo solicite.

Que la directora deberá informar a la SIIP-UNCUYO y a la oficina equivalente en cada Unidad Académica sobre altas y bajas que se produzcan en el equipo de investigación.

Que, para poder percibir el pago correspondiente para el desarrollo del proyecto, las responsables del mismo deben presentar en tiempo y forma las rendiciones de cuotas de subsidios anteriores. En ningún caso se realizarán pagos fuera de la fecha determinada de la finalización de los proyectos.

Que los fondos otorgados para el desarrollo del proyecto serán acreditados a las directoras.

Que, en caso de solicitar un cambio de Directora, la docente investigadora que asuma esa función deberá cumplir con los requisitos dispuestos según lo establecido en la Resolución N° 3946/2025-R.

Que las responsables de los proyectos deberán presentar su investigación en el estado en que se encuentre, en las Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional de Cuyo y en las de la Unidad Académica correspondiente.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado comunica que los fondos para atender dicha erogación han sido reservados mediante el NUI N° 3010/2024.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 262/2026 de la Dirección de Asuntos Legales, lo informado por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, con el visto bueno de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar Proyectos de Investigación Internacionales para mujeres docentes investigadoras en las áreas Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (Science, Technology, Engineering, Mathematics – ¿STEM), según lo establecido en la Ordenanza N° 27/2023-C.S. y la convocatoria dispuesta mediante Resolución N° 3946/2025-R., según se detalla en el Anexo I de la presente resolución, que consta de una (1) hoja. Se establece el periodo de vigencia a partir del UNO (1) de marzo de 2026 y hasta el VEINTIOCHO (28) de febrero de 2027.**



-3-

**ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago del subsidio a los Proyectos de Investigación Internacionales para mujeres de áreas STEM** aprobados en el artículo precedente de acuerdo con lo estipulado en el Anexo II de la presente resolución, que consta de una (1) hoja. Dicho pago queda sujeto a lo establecido en el Artículo 9° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** La directora de proyecto podrá acceder al financiamiento de un solo proyecto y será la titular responsable de administrar los fondos que se otorguen para el desarrollo de este, por lo tanto, debe conocer y cumplir en un todo lo establecido en la Ordenanza N° 40/2016-C.S., la Resolución N° 1270/2016-C.S. y sus modificatorias. En caso de ausencia de la directora, la responsable de administrar los fondos será la codirectora.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que, para poder percibir el pago del subsidio, la directora y codirectora deben tener presentadas y aprobadas por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado, las rendiciones de cuentas de proyectos anteriores. En caso de no presentar esta documentación hasta dos meses antes de la fecha que se establece como finalización del período de vigencia de los proyectos, no se hará efectivo el pago.

**ARTÍCULO 5°.-** Disponer que, en caso de solicitar un cambio de Directora la docente investigadora que asuma esta función deberá cumplir con los requisitos dispuestos en la Resolución. N° 3946/2025-R.

**ARTÍCULO 6°.-** La directora de proyecto deberá informar altas o bajas que se produzcan en el equipo de investigación, a través de una nota que presentará en la Secretaría de Investigación u oficina equivalente de su Unidad Académica y desde ésta se elevará a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado para incorporar este dato a los registros correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.-** Establecer que las responsables de proyectos de Investigación Internacionales para mujeres de áreas STEM de la SIIP tendrán a su cargo informar los aspectos científicos y contables, en las oportunidades que la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado lo considere pertinente. Las rendiciones de cuentas se harán conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 40/2016-C.S., Resolución N° 1270/2016-C.S. y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 8°.-** Las directoras de proyectos deberán presentar los resultados de su investigación en el estado en que se encuentren en las Jornadas de Investigación de esta Casa de Estudios y en las Jornadas de Investigación que organice la Unidad Académica correspondiente.

**ARTÍCULO 9°.-** La falta de presentación en término de rendiciones de cuentas solicitadas o el no cumplimiento de los plazos indicados para completar informes contables observados, sin la correspondiente justificación, implicará para la directora y codirectora del proyecto la suspensión y/o reintegro del subsidio correspondiente.

**ARTÍCULO 10.-** Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado (SIIP) ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales, a las generaciones futuras, y/o a los integrantes del proyecto, los investigadores responsables deberán informar las previsiones



-4-

tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin. En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 5330/97– e internacionales –Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997–. El no cumplimiento de estos requisitos será causal suficiente para la no financiación del proyecto.

ARTÍCULO 11.- Establecer que, en todos los actos de divulgación de los resultados obtenidos de las investigaciones efectuadas con ayuda de la Universidad, se deberá mencionar en forma explícita el subsidio que los ha facilitado y la dependencia de los autores respecto de la UNCUYO, según Resolución N° 2089/2016-R.

ARTÍCULO 12.- Cuando se origine algún invento, publicación, creación y desarrollo como resultado del trabajo subsidiado por la Universidad, esta se reserva la facultad de convenir con el investigador, en cada caso, su participación en los derechos emergentes, con el objeto de utilizarlos en la forma que mejor convenga al interés social y sin perjuicio del público reconocimiento del mérito del autor, según lo establecido en la Ordenanza N° 65/2009-C.S., y la Resolución N° 2244/2016-R., relacionadas con la reglamentación sobre "Protección y propiedad de los resultados de la investigación y desarrollos tecnológicos en la Universidad Nacional de Cuyo".

ARTÍCULO 13.- Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución deberán imputarse al NUI N° 3010/2024, conforme al siguiente detalle:

R.2100.060.001.16.13.02.00.21.00.5.1.6.0000.1.21.3.4

\$ 168.434.503,46

ARTÍCULO 14.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 15.- Comuníquese, notifíquese insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 771/2026 \_ \_ \_ \_

SIIP  
bc\_523-Aprobar.ProyectosSIIP



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

► 2026


"A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DEL  
GOBIERNO DEMOCRÁTICO DE LA UNCUYO"


RESOLUCIÓN  
DIGITAL

**ANEXO I**  
**-1-**



N°	Código Proyecto	UA	Grupo Responsable					Nombre Dirección Europea	Título
			Apellido Dirección	Nombre Dirección	Apellido Codirección	Nombre Codirección	Apellido Dirección Europea		
1	800202504 00056UN	FCM	Penissi	Alicia Beatriz	Mariani	María Laura Lucía	Axel	Canales de calcio en mastocitos humanos como blancos terapéuticos para enfermedades inflamatorias de alta prevalencia: un enfoque tradicional basado en compuestos bioactivos de origen vegetal	
2	800202504 00010UN	FCEM	Gimenez Gomez	Victoria Carolina	Sartor	Carmen	José	Antiparasitarios y salud ecosistémica en sistemas pastoriles del Monte Central de Argentina: bases para un nuevo paradigma de la ganadería en zonas áridas	
3	800202504 00045UN	FCAI	Ridolfi	Andrea Beatriz	Diaz	Gabriela	Margarina	Optimización lineal semi-infinita y solidas de Voronoi	
4	800202504 0009UN	FCEM	Altamirano	Jorgelina Cecilia	Aranibar	Julietta	Adrian	Contaminantes orgánicos persistentes en basuratos de residuos sólidos urbanos y entorno circundante en Mendoza, Argentina	
5	800202504 00047UN	FCM	Avila Mantero	Mariangéles	Damiani	María Teresa	Sandrine	Generación de un test de ELISA y un autotest de IFA basados en nanoanticuerpos para la detección de Chlamydia trachomatis	
6	800202504 00021UN	FAD	Ganem	Carolina	Donato	Stella Maris	Helena	Arquitecturas que enfrían: Diagnóstico radiativo con termografía esférica para mapear vulnerabilidad térmica en ciudades áridas y orientar la adaptación pasiva	
7	800202504 00037UN	FCA	Hugalde	Ines	De Rosas	María Inés	Philippe	Memoria en vides varietal Malbec: Epigenética y respuesta mejorada a sequía	
8	800202504 00075UN	FCAI	Martín	María Carolina	Mejín	María Gabriela	María Fernanda	Del genoma al terroir: potencial biotecnológico de levaduras fermentativas nativas y su rol en la expresión química y sensorial de vinos del Oásis Sur de Mendoza	
9	800202504 00013UN	FCEM	Delguti	Laura Ruth	Galassi	Vanesa Viviana	Catherine	Interacción NSP5 - Gotas Lipídicas en Rotavirus: Clave Inicial y Puente Hacia Nuevas Estrategias Antivirales	
10	800202504 00012UN	FCEM	Treccoso	Mariana Elizabeth	Pistone	Virginia	Aixa	Impacto de la disfunción endotelial asociada al envejecimiento sobre la neurogenesis hipocampal adulta	

  
Cont. Estelina Boella VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Cont. Esther Lucía SANCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 771/2026 \_ \_ \_ \_ \_

**ANEXO II**  
**-1-**



Nº	Código Proyecto	Unidad Académica	Responsable Proyecto			Monto*
			Apellido	Nombre	DNI	
1	80020250400056UN	FCM	Penissi	Alicia Beatriz	20551835	€ 10.000
2	80020250400010UN	FCEN	Gimenez Gomez	Victoria Carolina	34818871	€ 10.000
3	80020250400045UN	FCAI	Ridolfi	Andrea Beatriz	26305623	€ 10.000
4	80020250400009UN	FCEN	Altamirano	Jorgeina Cecilia	25613720	€ 10.000
5	80020250400047UN	FCM	Avila Maniero	Mariangeles	33274346	€ 10.000
6	80020250400021UN	FAD	Ganem	Carolina	25564225	€ 10.000
7	80020250400037UN	FCA	Hugalde	Ines	29488154	€ 10.000
8	80020250400075UN	FCAI	Martin	María Carolina	29096779	€ 10.000
9	80020250400013UN	FCEN	Delgui	Laura Ruth	22936245	€ 10.000
10	80020250400012UN	FCEN	Troncoso	Mariana Elizabeth	29385709	€ 10.000

**TOTAL** € 100.000

\*En caso de no disponer de una cuenta en Euros, y solicitar que la acreditación del monto se realice en pesos, la cotización se tomará al tipo de cambio comprador del Banco Patagonia a la fecha del pedido de pago.

Cont. Estereia Abelia VILLARRUEL  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SANCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. Nº **7711/2026** \_ \_ \_ \_